



CÍRCULO VERDE

DELITOS ECONOMICOS Y SOSTENIBILIDAD TRIBUTARIA



DELITOS ECONOMICOS

El 1° de septiembre de año 2024 entraron en vigor importantes modificaciones a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Empresas en Chile, introducidas por la **Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos**.

Estas nuevas normas, fortalecen el marco legal y amplían las obligaciones de las empresas para prevenir y responder ante actividades ilícitas.

La nueva ley marca un cambio fundamental al **expandir este catálogo a más de doscientas figuras delictivas**, lo cual representa un cambio significativo en la concepción legal de la responsabilidad penal de las empresas en Chile.

¿Cuáles son los delitos económicos según Ley N° 21.595?

1. Delitos económicos bajo toda circunstancia (absolutos)

- Incluye colusión, delitos de la ley de mercado de valores, cohecho de funcionario público extranjero y corrupción entre particulares, entre otros.

2. Delitos en el Ejercicio de Funciones Empresariales o cometidos en Beneficio de una Empresa

- Abarca ilícitos como delitos tributarios, delitos informáticos, delitos de propiedad intelectual (como falsificación de marcas), y delitos medioambientales.

3. Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos con Participación Empresarial:

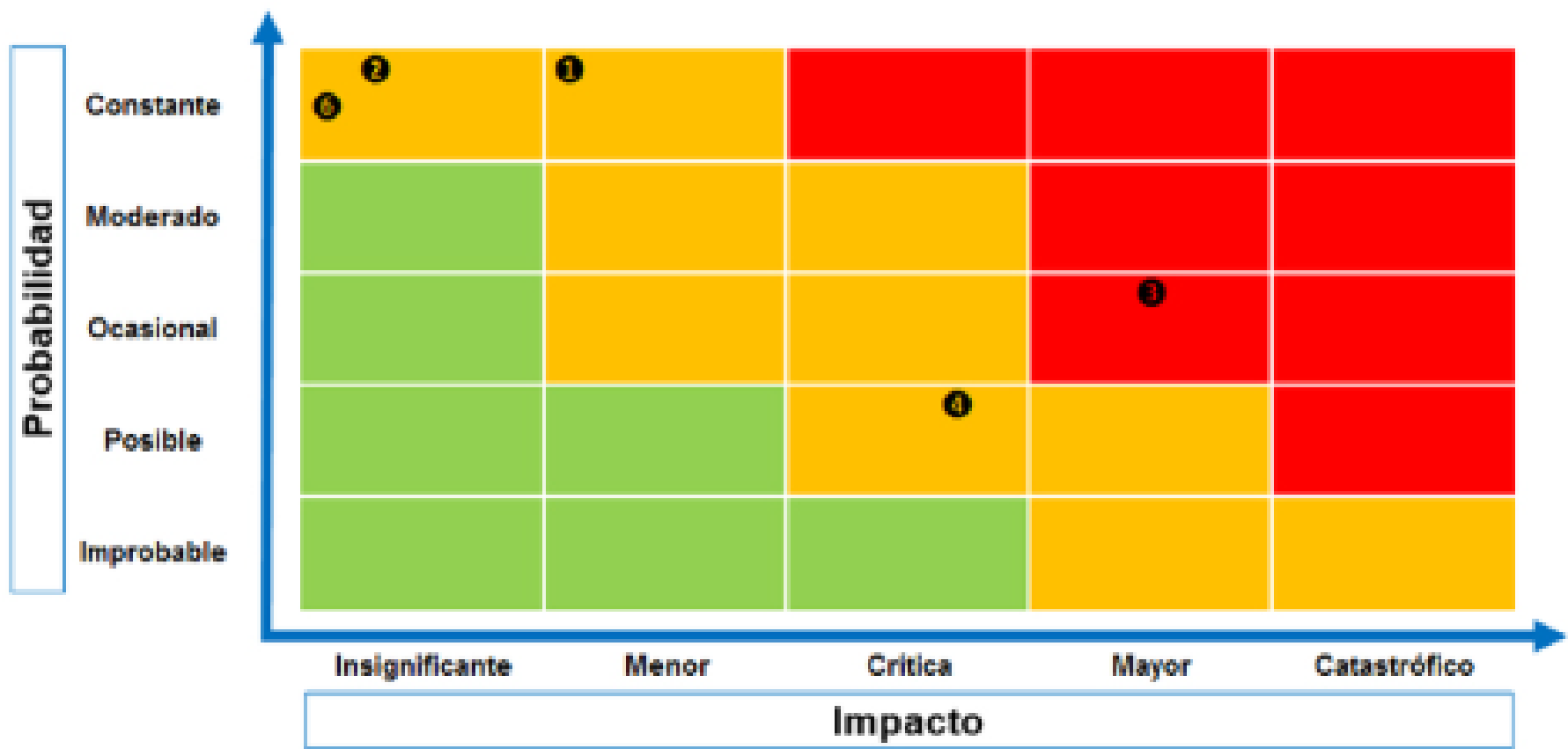
- Engloba actos como el cohecho o la falsificación de documentos cuando involucran a funcionarios y empresas.

4. Receptación y Lavado de Activos:

- Delitos relacionados con adquirir o tener especies robadas, u ocultar o lavar dineros provenientes de otros ilícitos que sean considerados como delitos económicos



MATRIZ DE RIESGO



¿CÓMO PODEMOS EXIMIRNOS O ATENUAR ESTA RESPONSABILIDAD PENAL?: IMPLEMENTAR EL COMPLIANCE Y UN MPD

Compliance es un conjunto de políticas, procedimientos y buenas prácticas que permiten a una empresa **identificar, prevenir y gestionar riesgos legales y éticos**, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Modelo de prevención del delito (Ley N°20.393 - N°21.595)

Sistema de gestión implementado por una persona jurídica para detectar y prevenir la comisión de delitos en el ejercicio de sus actividades, el cual debe ser adecuado a su tamaño, giro, recursos y complejidad.

- Empresas que operan en sectores de alto riesgo
- Empresas que interactúan con el sector público
- Empresas con gran cantidad de empleados o filiales

ESTE MODELO DEBE INCLUIR:

Identificación de actividades con riesgo delictivo (**Matriz de Riesgo**)

Protocolos y procedimientos preventivos, con canales de denuncia y sanciones internas.

Designación de responsables con independencia, facultades efectivas y acceso a la administración.

Evaluaciones periódicas por terceros y mecanismos de mejora continua.

IMPACTO EN LAS EMPRESAS

Prevención y Exención de sanciones legales y multas que comprometen su continuidad.

Controles simples y proporcionales, eficaces para mitigar riesgos sin grandes costos.

Acceso a contratos con grandes empresas o el Estado, al cumplir con estándares éticos.

Auditorías internas, formación continua y controles automatizados.

Reputación y confianza con clientes, bancos y proveedores.

¿Cómo se desarrolla un MPD?

1. Identificación y Evaluación de Riesgos:

- Las organizaciones deben analizar sus actividades para identificar los riesgos penales específicos que enfrentan.

2. Controles y Procedimientos:

- Implementación de medidas y controles adecuados para mitigar y gestionar los riesgos identificados.

3. Canales de Denuncia:

- Un canal interno efectivo para que los empleados puedan reportar actividades ilícitas.

4. Capacitación Continua:

- La formación constante de los empleados sobre el código de conducta de la empresa y las leyes aplicables.

5. Cultura Corporativa de Integridad:

- Fomentar una cultura organizacional donde la ética y la legalidad sean fundamentales para el modo de operar.



¿Por qué es tan relevante preocuparse y ocuparse del “cumplimiento” (compliance)?



Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas:

Las empresas pueden ser sancionadas penalmente si no implementan modelos de prevención efectivos, según legislaciones como la Ley 20.393 en Chile.



Protección y Reputación:

Un sólido programa de compliance protege a la empresa de sanciones, daños a su imagen y mejora la confianza con sus grupos de interés.



Cumplimiento Normativo:

Asegura que la empresa opere dentro del marco legal establecido, incluyendo la nueva Ley de Delitos Económicos y Medioambientales.



Integridad Corporativa:

El compliance es un pilar para construir una reputación corporativa intachable y ser un activo valioso para la organización.





CÍRCULO VERDE

✉ contacto@circuloverde.cl

☎ +56 222 701 000



WWW.CIRCULOVERDE.CL

Av. Ricardo Lyon 222, Oficina 701-B Providencia, Santiago, Chile.